



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°
039-2024-CS-MM-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

(Derivada de Desierto AS N° 039-2024-CS/MM-1)

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL, EN EL (LA) SUB
GERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD
MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2608376”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o



el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario



competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
RUC N° : 20131377224
Domicilio legal : AV. LARCO N° 400 - MIRAFLORES
Teléfono: : (01) 7550099
Correo electrónico: : sglcp.019@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

PAQUETE	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	CAMIONETA 4X2	UNIDAD	2
	AUTOMOVILES	UNIDAD	8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 01-GAF/MM de fecha 18 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sitio en la Calle Tarata N° 160 –Tercer Piso, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31285, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31286, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 31287, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Adjuntar en la oferta documentación adicional como folletos, instructivos, catálogos, ficha técnica y carta del cumplimiento de las especificaciones técnicas emitido por el representante oficial de la marca en el Perú, para acreditar las especificaciones técnicas : marca, modelo, año y características precisadas en las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, Avenida TARATA 160, piso 3, Miraflores, en horario de lunes a viernes de 8.15 am a 5.00 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, mediante depósito en el Código de Cuenta Interbancario CCI que el contratista señale, siempre que se verifiquen las condiciones contractuales previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del área de almacén.
- Informe de verificación física de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza.
- Informe del funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, responsable de otorgar la conformidad por la prestación efectuada.
- Factura Electrónica y Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en avenida Tarata 160, 3er piso, Miraflores, en horario de 8.15 am a 5.00 pm.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

2. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL (LOS) BIEN(ES)

SUBGERENCIA DE SERENAZGO

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el presente estudio se busca contribuir a la reposición de las Unidades vehiculares que intervienen en el desarrollo de las labores de la Subgerencia de Serenazgo, que permitan cumplir el accionar operativo e institucional de esta unidad orgánica.

4. ANTECEDENTES

La Sub gerencia de Serenazgo, cuenta con 151 unidades vehiculares entre autos, camionetas y motocicletas con un rango de antigüedad comprendido entre 07 y 18 años, cuyo costo de mantenimiento y reparación de dichos vehículos conllevan a incurrir en elevados costos y teniendo la finalidad principal de garantizar los servicios del traslado del personal de Serenazgo para las inspecciones, comisiones, operativos y demás servicios a favor de los ciudadanos, se requiere que los efectivos de Serenazgo cuenten con las unidades móviles operativas y en condiciones necesarias a fin de poder dar lucha a la delincuencia, además de brindar atención oportuna y apoyo permanente a la ciudadanía, con una eficiente cobertura territorial y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y delitos en curso, respecto al aseguramiento de la continuidad del servicio mencionado, se ha desarrollado la IOARR 2608376 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL; EN EL (LA) LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General:

La Municipalidad Distrital de Miraflores, como parte de las acciones operativas para poder tener una eficiente cobertura territorial y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia y delitos en curso, ha formulado y aprobado la IOARR 2608376 denominado "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL; EN EL (LA) LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".


CARLOS ALBERTO CESPEDES CORNEJO
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP N° 72258



5.2 Objetivo Especifico:

La Municipalidad Distrital de Miraflores, busca renovar su parque automotor, de acuerdo a las características detalladas de cada uno de los bienes requeridos, para su correcto funcionamiento y cumplimiento de las actividades operativas encomendadas.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	U.M.	CANT
1	CAMIONETA 4x2	UND	2
2	AUTOMOVILES	UND	8

A.- ITEM N°1: CAMIONETA 4x2 (2 UND)

A.1- Características técnicas mínimas (CAMIONETA 4X2).

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DESCRIPCION	Especificación mínima
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
ANO DE FABRICACION	2024 (original de fábrica)
COLOR	Bianco
MOTOR	
MARCA	De la misma marca del chasis
TIPO	Turbo diésel Intercooler EURO IV mínimo
SISTEMA DE INYECCION	Common Rail
NUMERO DE CILINDROS / VALVULAS	04 /16 mínimo
POTENCIA (Hp/rpm)	161 mínimo / indicar rpm
CILINDRADA EN CM3	1990 CC como mínimo
COMBUSTIBLE	Diésel
TORQUE (N.m/rpm)	401 mínimo / indicar rpm
FRENOS	
DELANTERO / POSTERIOR	Disco / Tambor mínimo
SEGURIDAD PASIVA	ABS + EBD mínimo
CAJA DE CAMBIOS	
TRANSMISION	Manual (automatizada y/o sincronizada) 6 vel. + Retro
TRACCION	
TIPO	4 x 2 mínimo.
DIRECCION	
TIPO	Hidráulica

[Signature]
 CARLOS ALBERTO CESPEDES CORNEJO
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP N° 72253



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



SUSPENSION	
DELANTERA	Independiente
POSTERIOR	Eje rígido con Muelles o ballestas Semi-elípticos.o Multi Link con eje rígido y barra estabilizadora.
SISTEMA ELECTRICO	
CAPACIDAD	12 Voltios
CABINA	
TIPO	Doble cabina.
PUERTAS	04
VOLANTE	Ajustable en altura
LLANTAS	
TIPO	245/65 R16 AT Mínimo
ARO	16 mínimo. Acero ó Aleación
DIMENSIONES	
Dimensiones: L x A x Al (mm)	5200mm x 1800 mm x 1780 mm. Mínimo
TOLVA (mm)	Indicar
CARROCERIA	Pickup
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3000 mínimo
TRACCION	4X2 mínimo
MATERIAL DE ASIENTOS	
Indicar	
INSTRUMENTOS DE CABINA	
Indicar	
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA	
Bolsa de aire	Mínimo 04
Sensor de retroceso	si
Luces de Circulación Diurna	opcional
Bloqueo de Pestillos	si
Cámara de Retroceso	si
Direccionales en Espejos laterales	opcional
HERRAMIENTAS	
Gata hidráulica	2 Tn. Con palanca
Neumático de repuesto	Armado (incluye aro y llanta) igual a los otros 4.
Llave de rueda	01 unidad con palanca
Pisos de jebe	Si
Triángulo de seguridad	02 unidades
Caja de herramientas	Indicar
Manuales	Manual de operación y conducción
ACCESORIOS	
BARRA ANTIVUELCO	Si
ESTRIBOS LATERALES	Si
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Faros delanteros	Multireflector Halógeno
Faros posteriores	Halógenos
Tercera Luz de Freno	Indicar
Cobertura de tolva	Indicar
Espejos Laterales	Manual
Ganchos de sujeción en tolva	Si


CARLOS ALBERTO CESPEDES CORNEJO
INGENIERO MECANICO
COP. CIP N° 72355



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2

ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



Faros Neblineros	Si (de fabrica o instalación local la cual cubre la garantía del vehículo por cualquier desperfecto que origine la mala instalación de estos)
Protectores o seguros	De faros delanteros y posteriores, espejos retrovisores laterales y emblemas.
EQUIPAMIENTO INTERNO	
Aire acondicionado	Si
Retrovisor antideslumbramiento	Si
Encendedor	opcional
EQUIPAMIENTO DE COMFORT	
Mandos de control en Volante	opcional
Pantalla	Si
Alzavidrios eléctricos	Indicar
Espejos eléctricos ajustables	Indicar
Cierre centralizado	Si
Encendido por Botón	opcional
Regulador de altura de luces	Opcional
Manijas internas cromadas	opcional
Llave inteligente	opcional
Alzavidrios eléctricos con opción a cancelación	Indicar
GARANTIA	
Años / kilometraje	12 meses / 100,000 km, lo que ocurra primero
Stock de Repuestos	al 90% mínimo post venta
OTROS	
Tarjeta de propiedad:	El postor tiene como plazo máximo de 15 días hábiles, para gestionar los títulos de los registros de los vehículos, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios, subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el trámite a la entidad "SUNARP".
Placa de rodaje	El postor se hará responsable del trámite respectivo y colocación debiendo contemplar para el mismo, que la placa de rodaje debe ser la clasificada como placas especiales. Placa de emergencia, que identifica a Vehículos destinados a prestar el servicio de Serenazgo Municipal, subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el trámite.
Nota:	Asimismo, la Entidad entregará la Resolución de Uso de Serenazgo de las unidades.
Reglamento de vehículos:	Que cumplan con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. N°058-2003-MTC y sus modificatorias.


CARLOS ALBERTO DESPEPES CORNEJO
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP 11- 79228



Cantidad: 2 unidades
Plazo de entrega: 30 días calendario, que regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Forma de Pago: La cancelación de los bienes adquiridos, será a la entrega de la totalidad de bienes requeridos, previa conformidad otorgada por el área usuaria.
LUGAR DE ENTREGA: Almacén central de la Municipalidad de Miraflores ubicado en Av. Angamos 1890 Surquillo y/o lugar que indique la entidad.

B.- ITEM N°2: AUTOMOVILES (08 UND)

B.1- Características técnicas mínimas (AUTOMÓVILES).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	Especificación mínima
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2024 (Nuevo sin uso)
COLOR	Blanco
MOTOR	
MARCA	De la misma marca del chasis
ASPIRACIÓN	Atmosférico
Normativa de emisión	EURO IV mínimo
SISTEMA DE INYECCIÓN	Inyección electrónica de combustible
NUMERO DE CILINDROS / VALVULAS	04 / 16
POTENCIA (Hp/rpm)	118 mínimo / 6000 como mínimo
CILINDRADA EN CM3	1,590 CC como mínimo
COMBUSTIBLE	Gasolina
Torque (Kg-m/rpm)	13 mínimo / 4000 mínimo
Relación compresión	Indicar
FRENOS	
Frenos (Del / Pos)	Disco / Tambor o disco
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Manual mínimo

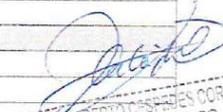
CARLOS ALBERTO DESPELES CORNEJO
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP N° 72263



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



CAJA DE CAMBIOS	
TRANSMISIÓN	Mecánica / 5 Velocidades. Mas una reversa como mínimo
TRACCIÓN	
TIPO	Delantera
DIRECCIÓN	
TIPO	Electrónicamente asistida
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	McPherson
POSTERIOR	Indicar
SISTEMA ELECTRICO	
CAPACIDAD	12 voltios
LLANTAS	
TIPO	175 / 60 R14 Mínimo
ARO	Acero o Aleación
LLANTA DE REPUESTO	De emergencia
DIMENSIONES	
Dimensiones: L x A x Al (mm)	4400mm x 1600 mm x 1400 mm mínimo
CARROCERIA	Sedan
DISTANCIA ENTRE EJES	2500 mm. Como mínimo
TRACCIÓN	4X2
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Galón)	10.8 mínimo
Distancia libre al suelo (mm)	Indicar
Peso bruto (Kg)	Indicar
Peso neto (Kg)	Indicar
MATERIAL DE ASIENTOS	
Indicar	
INSTRUMENTOS DE CABINA	
Indicar	
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA	
Seguridad pasiva	ABS mínimo
Bolsa de aire	Mínimo 04
Sensor de retroceso	Si
Luces de Circulación Diurna	opcional
Bloqueo de Pestillos	Si
Cámara de Retroceso	Si (de fabrica o instalación local la cual cubre la garantía del vehículo por cualquier desperfecto que origine la mala instalación de esta)
Direccionales en Espejos laterales	opcional
Cinturones Delanteros	2 de 3 puntos Mínimo
Cinturones Posteriores	3 de 3 puntos Mínimo
HERRAMIENTAS	
Gata hidráulica	2 Tn. Con palanca
Neumático de repuesto	Armado (incluye aro y llanta)


CARLOS ALBERTO DESPANDEN CORNEJO
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 1172198



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



Llave de rueda	01 unidad con palanca
Triangulo de seguridad	02 unidades
Caja de herramientas	Indicar
Manuales	Manual de operación y conducción
Seguro de aros y espejos	Si
Pisos de jete	Si
Láminas de seguridad 4 micras	Si
Set de herramientas básico	Si
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Faros delanteros	Halógenos Mínimo
Faros posteriores	Halógenos
Tercera Luz de Freno	si
Espejos Laterales Abatibles	si
EQUIPAMIENTO INTERNO	
Timón	Regulable en altura
Aire acondicionado	Si
Retrovisor antideslumbramiento	Si
Alarma	Si
Tapiz de asiento	Indicar
Iluminación habitáculo	Si
Iluminación maleta	Si
Toma de 12 voltios	Si
Encendedor	opcional
EQUIPAMIENTO DE COMFORT	
Mandos de control en Volante	opcional
Pantalla	Si
Bluetooth	Si
Espejos eléctricos ajustables	Indicar
Cierre centralizado	Si
Asiento piloto eléctrico	opcional
Asiento copiloto eléctrico	opcional
Encendido por Botón	opcional
Alzavidrios eléctricos	Indicar
Regulador Luz De Tablero	Indicar
GARANTIA	
Años / Kilometraje	12 meses / 100,000 km lo que ocurra primero
Stock de Repuestos	al 90% mínimo post venta
OTROS	
Tarjeta de propiedad:	El postor tiene como plazo máximo de 15 días hábiles, para gestionar los títulos de los registros de los vehículos, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios, subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el

Carlos Alberto Corpeles Cornejo
CARLOS ALBERTO CORPELES CORNEJO
INGENIERO MECANICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



	trámite a la entidad "SUNARP".
Placa de rodaje:	El postor se hará responsable del trámite respectivo y colocación debiendo contemplar para el mismo, que la placa de rodaje debe ser la clasificada como placas especiales. Placa de emergencia, que identifica a Vehículos destinados a prestar el servicio de Serenazgo Municipal, subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el trámite.
	Asimismo, la Entidad entregará la Resolución de Uso de Serenazgo de las unidades
Reglamento de vehículos:	Que cumplan con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. N°058-2003-MTC y sus modificatorias.
Cantidad: 08 unidades	
Plazo de entrega: 30 días calendario, que regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Forma de Pago:	La cancelación de los bienes adquiridos, será a la entrega de la totalidad de bienes requeridos, previa conformidad otorgada por el área usuaria.
LUGAR DE ENTREGA:	Almacén central de la Municipalidad de Miraflores ubicado en Av. Angamos 1890 Surquillo y/o lugar que indique la entidad.


CARLOS ALBERTO CESPEDES CORNEJO
INGENIERO MECANICO
10000000000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2

ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



8.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y DE REPUESTOS

8.1- Condiciones Generales:

Las unidades deberán de cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos DS N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, así como el DS N° 047-2001-MTC sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias.

Solo se podrá ofrecer modelos de producción en serie, sin transformaciones realizadas fuera de fábrica. Se aclara que las transformaciones son aquellas que modifique el chasis.

8.2- Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista debe contar con una red mínima de 01 concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado en la marca en el Perú, el cual deberá estar ubicado en Lima Metropolitana.

9.- GARANTÍA DE LOS BIENES

- **Camionetas, automóviles:** Deberán contar con una Garantía comercial mínima de doce (12) meses o 100,000 km - lo que ocurra primero - dicha garantía debe cubrir el cambio de la parte defectuosa y la mano de obra que origine dicho cambio.

Alcance de la garantía. - Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes objeto de la convocatoria.

- **Inicio de garantía:** El periodo de garantía comienza a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días.

10.- OTRAS OBLIGACIONES

10.1 Transporte: El postor ganador de la buena pro será responsable de entregar los bienes, siendo de cargo de este, los gastos de traslado, Flete, personal y la documentación necesaria y todo aquello que genere el costo del servicio.

10.2 Seguro: El postor ganador de la buena pro será responsable de los seguros necesarios para el traslado de los bienes hasta la entrega final.


CARLOS ALBERTO ESPERES CORNEJO
INGENIERO MECANICO
N° 123456789



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2

ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



11.- PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega: treinta (30) días calendario que regirán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

12.- LUGAR DE ENTREGA:

Lugar de entrega: Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Miraflores ubicado en Av. Angamos 1890 Surquillo y/o lugar que indique la entidad.

13.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC debe estar activo, con el rubro del servicio y/o adquisición a realizar.
- Contar con RNP vigente.
- Empresa que se encargue del rubro automotriz, venta de vehículos.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación máximo de veinte (20) contrataciones

14.- CONDICIONES DEL CONSORCIO

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- 1) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

15.- CONFORMIDAD DEL BIEN

15.1- Prueba para la conformidad de los bienes: Una vez que los bienes materia de esta adquisición hayan sido entregadas, se llevarán a cabo las pruebas de operatividad y funcionamiento correspondiente. Estas pruebas serán realizadas inicialmente por un representante designado por la empresa de la buena pro (por cada ítem o bien) y posteriormente por personal técnico de Talleres de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.

La conformidad del bien será otorgada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. La recepción de los bienes ingresados estará a cargo del Almacén Central, el cual verificará que los bienes ingresados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección, bases integradas y contrato.

16.- FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pago único mediante depósito en el Código de Cuenta Interbancaria CCI que el contratista señale, siempre que se verifiquen las condiciones contractuales previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:


CARLOS ALBERTO CASPELES CORNEJO
INGENIERO MECANICO
C.O.P. 17315



- Documento de recepción del área de Almacén.
- Informe de verificación física de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.
- Informe del funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, responsable de otorgar la conformidad por la prestación efectuada.
- Factura electrónica y Guía de Remisión.

"De conformidad con el artículo 171° del pago del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

17.- PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetod el contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

La aplicación de penalidades será sólo hasta por un monto acumulado equivalente al 10% del monto del contrato vigente. De ser alcanzado este límite el contrato podrá ser resuelto por incumplimiento.

18.- CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la contratación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Conformidad del bien o servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL CONTRATISTA es

CARLOS ALBERTO CASAPARES CORNEJO
Ingeniero Mecánico
R.S. 10810



el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CARLOS ALBERTO CÉSPEDÉS DOMÍNGUEZ
INGENIERO MECÁNICO
C.O.P. 17993



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,087,352.16 (Un Millón Ochenta y siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 16/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas pick up 4 x 4, 4 x 2, automóviles, minibuses.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CONSULTAS Y OBSERVACIONES AS-SM-39-2024-CS-MM-2 ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2608376				
Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>El proceso establece la adquisición de camionetas pick up 4x2 y automóviles como PAQUETE.</p> <p>Ante esto solicitamos se considere separar por ITEM la adquisición de diferentes tipos de bienes, con ello diversos postores podrán participar con el mejor vehículo de la categoría de vehículo con el que cuentan en stock y se aumentaría la posibilidad de una pluralidad de marcas.</p>	<p>En atención a la observación presentada por el participante, se precisa que los bienes objeto de la contratación son similares, además la contratación por paquete resulta beneficiosa cuantitativamente para la entidad por la económica de escala, sumado a ello es necesario comunicar que en la etapa de actos preparatorios de indagación de mercado se han obtenido ofertas de empresas por ambos bienes, confirmándose que el mercado si cuenta con la capacidad para ofertar ambos bienes a través del un item paquete, a razón de lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.</p>	
2	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>En los RTM se requiere lo siguiente: DIRECCION: TIPO: Hidráulica En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:</p> <p>Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, depósito. Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico. Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico. Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor</p>	<p>NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) para que funcione depende de la energía eléctrica permanente, si esta falla no hay manera de utilizarla, existiendo el peligro de una mayor probabilidad de accidentes al ponerse el volante rígido y no responder , a la vez que son mas costosas,</p>	



		<p>Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.</p> <p>La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad. Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.</p> <p>Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.</p> <p>Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.</p> <p>Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera: TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE</p> <p>Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.</p>		
3	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Se establece que el postor contara con un plazo maximo de 15 dias para poder realizar la entrega de tarjetas y placas de las unidades vehiculares.	SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente: con la finalidad de no recaer	Dice: OTROS TARJETA DE PROPIEDAD el postor tiene como

		<p>Hacemos de conocimiento de la Entidad que no es factible poder predecir que SUNARP podrá realizar la entrega en este plazo ya que depende de la carga laboral que cuente el registrador, por lo cual solicitamos se establezca como plazo de entrega máximo 25 días hábiles, con ello diversos postores se encontraran en condiciones de poder participar del proceso sin temor de incurrir en penalidades.</p>	<p>en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación</p>	<p>plazo maximo 15 dias calendario para gestionar los títulos de los registros de los vehículos, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el tramite a la entidas SUNARP.</p> <p>Debe Decir: OTROS TARJETA DE PROPIEDAD:el postor tiene como plazo maximo 30 dias calendario para realizar la entregas de tarjetas y placas, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios subsanables de acuerdo a los plazos establecidos por SUNARP.</p>
4	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>En los RTM se establece lo siguiente:POTENCIA: 118 mínimo / 6000 como mínimo.En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el requerimiento y se permitan vehículos que cuentan con una potencia de 98HP/5800 RPM,cabe precisar que es la configuración que suelen tener los sedanes con tecnología moderna, la cual no requiere un consumo mayor de combustible.</p>	<p>NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que disminuir la potencia afecta directamente en la potencia que se envía a las ruedas, es decir el vehiculo disminuira en su velocidad.</p>	
5	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>En los RTM se requiere lo siguiente: CILINDRADA: 1590cc como mínimo En aras de dar cumplimiento</p>	<p>NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por</p>	



		<p>con la pluralidad de postores solicitamos se amplie el requerimiento y se nos permita participar con un sedan que cuenta con una CILINDRADA de 1490 cc, con esta variación se permitiría una mayor pluralidad de marcas en el proceso.</p>	<p>lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que la cilindrada es un factor determinante en la potencia y torque que produce un motor, disminuir este valor afecta directamente a la potencia y torque del motor.</p>
6	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>En los RTM se requiere lo siguiente:</p> <p>COMBUSTIBLE: Gasolina</p> <p>Solicitamos al comité incluya el termino BI-COMBUSTIBLE, lo cual se estaría dando un vehiculo a la entidad que le permitiría un ahorro en consumo de combustible.</p>	<p>NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que los vehiculos a gasolina son mas eficientes por su mayor densidad energetica, pues genera mas energia por volumen es decir son mas potentes.</p>
7	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>En los plazos de entrega se establece un puntaje max. de 30 puntos al postor que entregue las unidades vehiculares en un plazo maximo de 10 dias calendario.</p> <p>Hacemos de conocimiento de la entidad que los concesionarios deben seguir una serie de parametros y controles para poder entregar un vehiculo de calidad, asimismo tener el tiempo prudente para poder equipar las unidades y se necesitan 4 dias habiles como minimo para poder coordinar la entrega de las unidades con la entidad, por ello NO ES FACTIBLE que los postores puedan cumplir con este plazo de entrega, por tanto al no poder cumplir con este plazo los postores perderían 30 PUNTOS en el proceso lo cual estaría dejando por fuera a los participantes y por tanto obtarian por no participar del proceso, por lo cual solicitamos se SUPRIMA este requerimiento y se otorgue los 30 puntos al postor que entregue las unidades en un plazo max. de 20 días calendarios, con ello se estaría</p>	<p>NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas.</p>

		dando un trato justo a los diversos postores.		
8	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	<p>En la capacitacion del personal de la entidad, se establece el perfil del capacitador el cual requieren que sea un Ing. Mecánico o Ing. Mecánico Eléctrico.</p> <p>Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que los bienes a entregar con vehículos livianos, los cuales no cuentan con componentes complejos, por lo cual un Tec. Mecánico tiene toda la preparación y capacidad para poder brindar la capacitación, asimismo hacemos de conocimiento que los diversos concesionarios cuentan con Tec. Mecanicos que son los encargados de brindar las diversas capacitaciones a nivel nacional, por ello se requiere se incluya el perfil del TEC. MECANICO como capacitador en el proceso.</p>	NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que el Ing. Mecánico o Ing. Mecánico Eléctrico con experiencia en gestion de mantenimiento y operacion es el adecuado por tener conocimientos teoricos y tecnicos en el area.	
9	CHALSA CORPORATIVO S.A.C.	<p>Solicitan:ITEM N° 1AÑO DE FABRICACION: 2024 (original de fabrica)Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2024, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citadaAño de modelo: 2024 (original de fabrica)UNIFICAR CON ITEM 2</p>	NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que el año de fabricación es la fecha real en la que se fabrico el vehículo, mientras que el año del modelo es la forma de identificar la version de un producto.	
10	CHALSA CORPORATIVO S.A.C.	<p>Solicitan: ITEM N° 1 Manuales: Manual de operación y conducción</p>	SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:	dice: HERRAMIENTAS MANUALES:

		<p>En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos se considere según el fabricante ya que algunas marcas lo denominan como Manual de propietario entre otras denominaciones; sugerimos:</p> <p>Manuales: Según el fabricante</p> <p>UNIFICAR CON ITEM 2</p>	<p>con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:</p> <p>MANUALES : de operación y mantenimiento según el fabricante.</p>	<p>Manual de operación y conducción</p> <p>debe decir: HERRAMIENTAS MANUALES : de operación y mantenimiento según el fabricante.</p>
11	CHALSA CORPORATIVO S.A.C.	<p>Solicitan: ITEM 1: Faros posteriores: Halógenos</p> <p>En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos se considere según fabricante diseño del fabricante; sugerimos:</p> <p>Faros posteriores: Según diseño del fabricante</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente: con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:</p> <p>FAROS POSTERIORES: según diseño de fabricante</p>	<p>dice: EQUIPAMIENTO EXTERIOR FAROS POSTERIORES: Hálogenos</p> <p>debe decir: EQUIPAMIENTO EXTERIOR FAROS POSTERIORES: según diseño de fabricante</p>
12	CHALSA CORPORATIVO S.A.C.	<p>Solicitan: ITEM N° 1 STOCK DE REPUESTOS: al 90% mínimo post venta</p> <p>El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente</p>	<p>NO SE ACOGER la observación. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que el stock de repuestos al 90% ayuda a que el servicio post venta sea más eficiente y así no tener unidades inoperativas por largo tiempo, por la falta de repuestos.</p>	



		<p>procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.</p> <p>En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y se considere que la marca ofertada cuente con stock de repuestos; sugerimos:</p> <p>STOCK DE REPUESTOS: La marca ofertada debe contar con stock de repuestos post venta</p> <p>UNIFICAR CON EL ITEM N° 2</p>		
13	CHALSA CORPORATI ON S.A.C.	<p>Solicitan:Para el ITEM N° 1 Y N° 2 Solicitamos se considere para la entrega de placas y tarjeta 30 días calendarios, ya que en caso hubiera observación y se subsane esta es atendida por la SUNARP en un plazo de 2 a 7 días hábiles fuera del plazo en ser atendido la primera inscripción lo cual excede los 15 días hábiles.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificacion: Para item 01 y 02:el postor tiene como plazo maximo 30 dias calendario para realizar la entregas de tarjetas y placas, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios subsanables de acuerdo a los plazos establecidos por SUNARP.</p>	<p>Dice para item 01 y 02OTROSTARJETA DE PROPIEDAD el postor tiene como plazo maximo 15 dias calendario para gestionar los títulos de los registros de los vehiculos, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios subsanables de acuerdo a los plazos establecidos para el tramite a la entidas SUNARP.Debe Decir para item 01 y 02OTROSTARJETA DE PROPIEDAD:el postor tiene como plazo maximo 30 dias calendario para realizar la entregas de tarjetas y placas, una vez que la entidad haya entregado los documentos necesarios subsanables de acuerdo a los plazos establecidos por SUNARP.</p>

<p>14</p>	<p>CHALSA CORPORATIVO S.A.C.</p>	<p>Solicitan: 8.2 Disponibilidad de servicios y repuestos El contratista debe contar con una red mínima de 01 concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado en la marca en el Perú, el cual deberá estar ubicado en Lima metropolitana.</p> <p>El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad por lo cual solicitamos se considere la marca ofertada; sugerimos:</p> <p>8.2 Disponibilidad de servicios y repuestos El contratista o la marca ofertada debe contar con una red mínima de 01 concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado en la marca en el Perú, el cual deberá estar ubicado en Lima metropolitana.</p>	<p>NO SE ACOGER la observacion. Es preciso indicar que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. se aclara que al contar el contratista con un concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado en la marca en el Perú, va a permitir un servicio de reparación, revisión, mantenimiento así como presten asesoramiento relativo a las garantías.</p>
-----------	----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 11 hasta 20 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 21 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="311 757 1043 1010" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p></div>	<p>Más de 12 hasta 24 MESES: 05 puntos</p> <p>Más de 24 hasta 36 MESES: 10 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a (12) doce operadores, sobre el funcionamiento del vehículo y plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad. Por el especialista propuesto, el cual debe ser Ing Mecánico o Ing Mecánico Eléctrico, con experiencia en gestión de mantenimientos y operación. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="311 1413 1043 1666" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 4 horas hasta 8 horas: 05 puntos</p> <p>Más de 08 horas: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-CS/MM-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Adjudicación Simplificada No. 039-2024-CS/MM-2
ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN
LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE
LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-CS/MM-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Adjudicacion Simplificada No. 039-2024-CS/MM-1
 ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES,
 PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2024-CS/MM-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-CS/MM-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.